

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No 541 Junio 30 de 2011

Por el cual se aprueba el cambio del parámetro Mínimo Técnico de la unidad 3 de la Central Hidroeléctrica de Porce III

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en su reunión no presencial No. 347 del 30 de junio de 2011 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al procedimiento de modificación de parámetros previsto en el Acuerdo 497 de junio 4 de 2010, Empresas Publicas de Medellín E.S.P. mediante comunicación con radicado EPM 1750639 con fecha junio 10/2011, dirigida a XM, solicitó concepto sobre el cambio del parámetro Mínimo Técnico de Generación de la unidad 3 de la Central Hidroeléctrica de Porce III, el cual está motivado por las recientes pruebas de vibración e inyección de aire forzado realizadas a las unidades de dicha planta.
2. Que mediante comunicación con radicado EPM 1751102 con fecha junio 13/2011, dirigida al CNO, EPM solicitó realizar un procedimiento excepcional para cambiar el parámetro Mínimo Técnico para Generación de la unidad 3 de La central Hidroeléctrica de Porce III.
3. Que el Centro Nacional de Despacho, con radicado en XM 005404-1 del 14 de junio de 2011, emitió concepto favorable a la solicitud de EPM.
4. Que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. hizo la presentación técnica donde sustentó el cambio de mínimo técnico de la unidad 3 de la central hidroeléctrica Porce III, ante el Subcomité de Estudios Eléctricos en la reunión No. 186 del 21 de junio de 2011.
5. Que el Subcomité de Estudios Eléctricos en la reunión 186 del 21 de junio de 2011 emitió concepto favorable a la solicitud de modificación del mínimo técnico de la unidad 3 de la central hidroeléctrica Porce III.
6. Que el Comité de Operación en su sesión no presencial No. 213 del 29 de junio de 2011 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación del parámetro mínimo técnico de la unidad 3 de la Central Hidroeléctrica Porce III, de 72 MW a 125 MW.

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del despacho del 2 de julio de 2011, que se elabora el 1 de julio de 2011.

El Presidente,



GERMAN GARCIA VALENZUELA

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

fo